



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-005752

Res. 4448//2022

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para la provisión de horas docentes para las asignaturas de Matemática Discreta y Lógica I y II de la Carrera de Tecnólogo en Informática en el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para la provisión de horas docentes para las asignaturas de Matemática Discreta y Lógica I y II de la Carrera de Tecnólogo en Informática en el Departamento de Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Egresado de las carreras de Ingeniería en Computación, Licenciatura en

Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación, Analista en Computación, Analista Programador, Profesorado de Informática o de Mantenimiento y Procesamiento Informático del Instituto Normal de la Enseñanza Técnica.

EXPERIENCIA LABORAL Y DOCENTE:

- Experiencia laboral y docente: se requerirá experiencia o formación docente y se valorará experiencia laboral profesional en el área a la que aspira.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada de las constancias que acrediten la formación académica y la experiencia referida.

EL LLAMADO CONSTARÁ DE DOS ETAPAS:

Etapa 1: (Máximo 60 puntos) Se realizará la evaluación de “Relación de Méritos”.

Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar como mínimo el 50% de los puntos totales que establezca el Tribunal.

Etapa 2: (Máximo 40 puntos) Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1.

Los interesados que hayan alcanzado al menos 50% de puntos totales asignados a esta etapa pasarán a integrar el registro de aspirantes, el orden resultante del mismo, tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

-Carlos LUNA

-Gabriela CASTRO

-Natalia BOTTO

SUPLENTE:

-Fernando LEONCINI



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

4) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 22/08/2022 al 02/09/2022, en el Programa Gestión de Recursos Humanos – Departamento de Gestión de Trámites, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 17:00.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b) Credencial Cívica (original y copia).
- c) Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará “Relación de Méritos” y ordenados en los siguientes ítems:

- a) Datos personales
- b) Formación académica:
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y especializaciones
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- c) Experiencia Laboral en Docencia:
 - En la Administración Nacional de Educación Pública
 - Fuera de la Administración Nacional de Educación Pública
- d) Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.
- e) Otros méritos.

Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la

totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.

Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de Sección Concursos.

No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS:

-Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- La presentación de la respectiva postulación no otorga derecho al postulante a ser contratado.

-En el caso que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por el reglamento que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, como a sus responsabilidades y derechos.

5) En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).

- Certificado de Antecedentes Judiciales – Ex Certificado de Buena Conducta.

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se



ANEP



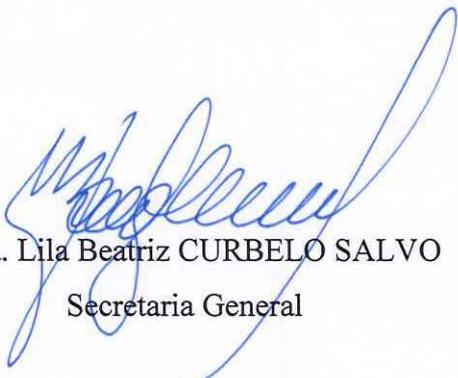
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

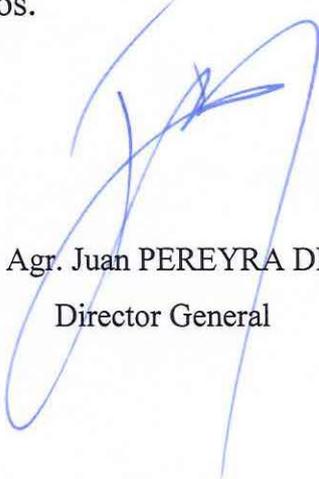
realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vl